3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 480/2008, de 21 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueba el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 10.4 que los requisitos y el procedimiento para la creación de un colegio profesional serán objeto de desarrollo reglamentario.

A tal efecto, el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 1.4, en el procedimiento de creación de nuevos colegios profesionales, que de no existir un censo propio y exclusivo de profesionales sujetos al impuesto de actividades económicas en el ejercicio profesional de que se trate, como ocurre en el procedimiento de creación del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía, se debe formar una relación de personas profesionales, aportando una serie de datos referentes a ellos, junto a los documentos que acrediten estar en posesión del título académico oficial exigido para el ejercicio profesional; todo ello con objeto de determinar la concurrencia del requisito legal de petición mayoritaria de los profesionales interesados en la creación de la corporación profesional.

Por Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, se acordó someter a información pública el censo provisional de los profesionales en Ciencias Ambientales (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.4.c) del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Cumplido el trámite de información pública y resueltas las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.4.d) del Reglamento que se aprueba por el Decreto 216/2006, 12 de diciembre, se procede a calificar de definitivo el censo de profesionales interesados en la creación del colegio profesional, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el censo definitivo de profesionales interesados en la creación del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía.

Segundo. El citado censo se encuentra expuesto en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la página web de esta Consejería (www.cjap.junta-andalucia.es)

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria de 2007, en su modalidad de «Préstamos por la adquisición de primera vivienda», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas publicados mediante resolución de esta Dirección General de fecha 31 de enero de 2008 (BOJA núm. 36, de 20 de febrero), relativa a la ayuda de préstamos por adquisición de primera vivienda, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de 2007, insertada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 20 de junio de ese año y, transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias, así como de la de excluidas, de la misma.

La disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Préstamos por adquisición de primera vivienda», correspondiente a la convocatoria de 2007, así como del per-